Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 7557.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.

Asunción, 31 de octubre de 2011

***VISTO**: La presentación realizada por el Ministerio del Interior, en la cual se solicita la autorización correspondiente para realizar el proceso del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos de Seguridad para la Policía Nacional (Expediente N° 14/2011); y*

***CONSIDERANDO**: Que la Ley N° 4473/11 "Que Declara el Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro", en su Artículo 1° manifiesta taxativamente lo siguiente: "Declárese el Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro por la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los órganos constitucionales, así como el resguardo de la vida, la libertad y los derechos de las personas y sus bienes", y que en su Artículo 3° expresa: "Dispóngase que el Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, emplee la Fuerza Pública, Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional, de conformidad al Artículo 56 de la Ley N° 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" y demás disposiciones concordantes, para el cumplimiento de la presente Ley".*

N° 2342 -

Que el Decreto N° 7437 del 10 de octubre del corriente: "Por el cual se nombra Comandante Operacional de las Fuerzas Militares y Policiales que intervendrán durante la vigencia del Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro", en su Artículo 3° expresa: "Autorízase la utilización de Elementos de Combate" y en su Artículo 4° reza: "Dispóngase que todos los Órganos del Estado que dependen del Poder Ejecutivo, apoyarán sin restricciones al Comandante de Operaciones con todos los recursos disponibles, exclusivamente en el ámbito territorial designado y por el tiempo que dure dicha declaración".

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 7557.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.

Que el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, Casos de Excepción, dispone que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas: ... Inciso c) cuando se realizan con fines de garantizar la seguridad nacional.

Que el Decreto N° 21.909/2003, en su Artículo 71, Contratación por razones de Seguridad del Estado, establece que la seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso Nacional.

N° ____

Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, en base al Dictamen U.O.C. N° 20/2011, recomienda proceder al Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos de Seguridad para la Policía Nacional.

Que interesa resaltar que para el logro de los fines tendientes a resguardar la Seguridad Nacional, es de suma importancia mantener en reserva la adquisición de Equipos de Seguridad, puesto que una exposición pública de las necesidades de la Policía Nacional podría resultar perjudicial para las operaciones proyectadas al efecto.

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. N° 1089 del 21 de octubre de 2011.

Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 7557.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.

-3-

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio del Interior, a realizar el proceso de Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos de Seguridad, de conformidad al exordio de este Decreto.*

Art. 2°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

N° _____

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py